

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

PROGRAMA: GENERACIONES SACUDETE ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-074-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO SACUDETE UBICADO EN MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

De conformidad con el numeral 1.29. **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES;** se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-I-074-2021**, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 12 de noviembre de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron diecinueve (19) propuestas que, luego de aplicado el método “random” previsto en el numeral 1.27 de los Términos de Referencia, se seleccionaron las diez (10) ofertas para verificar y evaluar; así:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	SOLIUN S.A.S	PERSONA JURÍDICA	NIT. 900.768.458-0
2	DONAL BOGOTA BAUTISTA	PERSONA NATURAL	C.C. No. 79.557.205
3	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS LTDA	PERSONA JURÍDICA	NIT. 800.106.925-6
4	CONSORCIO INTERVENTORES P&P 2022	PROYECTOS GENERALES Y COMPAÑÍA S.A.S	NIT. 804.006.739-8
		PETROLABIN S.A.S	NIT. 800.113.677-3
5	CONSORCIO A&G	MÓNICA XIMENA GÓMEZ MORENO	CC No. 37.083.659
		CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	CC No. 5.342.204
6	ESPARZA INGENIERIA S.A.S	PERSONA JURÍDICA	NIT. 800.200.907-5
7	CONSORCIO CAES 2021	TECNIPLAN INGENIERIA S.A.S	NIT. 900.320.235-1
		NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	CC No. 79.977.831
8	CAMILO PEDRAZA DIAZ	PERSONA NATURAL	C.C. No.74.184.643
9	CONSORCIO JC 2021	JAIME FERNEY PORTILLA TORO	CC No. 12.752.239

		ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO	NIT. 820.003.227- 3
10	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S	PERSONA JURÍDICA	NIT. 900.157.444-6

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 221, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	SOLIUN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	DONAL BOGOTA BAUTISTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INTERVENTORES P&P 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO A&G	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	ESPARZA INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO CAES 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO JC 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

1. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el veintidós (22) hasta el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

1. CONSORCIO CAES 2021., comunicación de fecha 19 de noviembre de 2021 6:02 a.m.

<p>OBSERVACIÓN No. 1</p> <p>Estimados Señores</p> <p>De acuerdo al Informe preliminar publicado, se evidencia que no se publicó la evaluación jurídica del Proponente CONSORCIO CAES 2021, y se indica que no cumple Jurídicamente, por lo cual le solicitamos la publicación respectiva y de esta manera evidenciar que condiciones no se cumplen o se deben subsanar.</p> <p>Muchas Gracias</p>
<p>RESPUESTA:</p> <p>Se informa al proponente que, una vez conocida la observación, se procedió con la publicación de su Informe Individual Jurídico de Verificación de Requisitos Habilitantes, en la página oficial de Findeter del 22 de noviembre de 2021. Igualmente se compartió, a través de correo electrónico, el Informe de manera oportuna.</p>

2. **ESPARZA INGENIERIA S.A.S.**, comunicación de fecha 22 de noviembre de 2021 2:18 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
Se adjunta Anexo 1 de la póliza de seriedad No. 62-45-101020132 de Seguros del Estado, en el cual se hace la ACLARIÓN (Sic) enunciando de manera expresa los cuatro eventos de cobertura requeridos en el numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia, y de igual manera se adjunta el Recibo de Caja No. 3529407 correspondiente al soporte de pago de la prima de la póliza de seriedad No. 62-45-101020132 de Seguros del Estado, con lo cual se subsanan las observaciones del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., para poder obtener la calificación de CUMPLE en los requisitos habilitantes del componente JURIDICA, y a su vez que la propuesta de ESPARZA INGENIERÍA S.A.S. obtenga como RESULTADO de HABILITADA
RESPUESTA:
El proponente aportó Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual incluyó los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA” , de los Términos de Referencia. Adicionalmente, el proponente subsanó aportando soporte de pago No. 3529407 de fecha 19 de noviembre de 2021, expedido por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” , de los Términos de Referencia.

3. **CONSORCIO JC 2021.**, comunicación de fecha 23 de noviembre de 2021 2:23 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
Respetuosamente me permito presentar la subsanación a la propuesta presentada por el Consorcio JC 2021 al proceso de la referencia, de acuerdo al informe de verificación de requisitos habilitantes publicado por la entidad. <ol style="list-style-type: none">1. Garantía de seriedad de la propuesta. Se anexa el soporte de pago de la prima correspondiente expedido por la aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.2. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social: Anexo certificado suscrito por el Revisor Fiscal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
RESPUESTA:
El proponente subsanó aportando soporte de pago No. 430092520 de fecha 12 de noviembre de 2021, expedido por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” , de los Términos de Referencia. Igualmente aportó el Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL” , de su integrante No. 2, suscrito por su Revisora Fiscal, LUZ MIREYA GRANADOS FIGUEROA , de quien se aportó copia de la Cédula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Respecto del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del JAIME FERNEY PORTILLA TORO, se consultó la página del COPNIA - https://www.copnia.gov.co/ , , el día 23 de noviembre de 2021, dando así, por cumplido el requisito.



4. CONSORCIO CAES 2021., comunicación de fecha 24 de noviembre de 2021 10:14 a.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- Se adjunta subsanación de póliza de acuerdo con requerimientos solicitados en Términos de Referencia. Anexo 1 y pago de Póliza correspondiente.
- Con respecto a los Contratos reportados en concentración de contratos, aclaramos que el contrato PAF-ATGUAJIRA-I-011-2021, a fecha 10 de Noviembre de 2021 fue suscrita por parte de la FIDUCIA el **acta de entrega y Recibo Final**, por lo cual se encuentra suscrita antes del Cierre del Proceso de la presente convocatoria, por lo cual solicitamos no considerar como contratos vigentes con la entidad. (Se adjunta documento suscrito por la FIDUCIA con fechas de aprobación).

RESPUESTA:

El proponente aporta documentación a través de correo electrónico radicado el día 24 de noviembre de 2021, a las 10:14 am, configurando con ello la causal de rechazo contenida en el numeral **“1.37. CAUSALES DE RECHAZO”**, Sub-numeral **“1.37.26. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”** de los Términos de Referencia, en virtud de la extemporaneidad de la subsanación.

Lo anterior, conforme al cronograma contenido en el Subcapítulo II de los Términos de Referencia que establecieron para subsanar y/u observar el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes hasta las 5:00 p.m. del 23 de noviembre de 2021.

RECHAZO PROPONENTE No. 8 CAMILO PEDRAZA DÍAZ.

El proponente, de acuerdo con los informes preliminares de verificación jurídica y técnica, debía subsanar algunos requisitos habilitantes, sin embargo, vencido el término de traslado para el efecto, no se pronunció, incurriendo en la causal de rechazo No. 1.37.26 de los términos de referencia “1.37. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.

5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veinticuatro (24) de noviembre dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 224, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	SOLIUN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	DONAL BOGOTA BAUTISTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INTERVENTORES P&P 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO A&G	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	ESPARZA INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO CAES 2021	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
8	CAMILO PEDRAZA DIAZ	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
9	CONSORCIO JC 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ICBFGS-I-074-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO SACUDETE UBICADO EN MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

PROPONENTE No 6. ESPARZA INGENIERIA S.A.S
 NIT. 800.200.907-5
 Representante Legal
EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS
 C.C. No. 19.432.763

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	02 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrita por EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.432.763, en calidad de Representante Legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 12 de noviembre de 2021	2.1.1.2.	07 al 18	CUMPLE	Fecha de expedición del certificado: 03 de noviembre de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Duración: Indefinido. Término de Constitución: Escritura Publica No. 2.677 del 15 de junio de 1993, inscrita el 12 de julio de 1993. Revisor Fiscal: N/A

Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	04	CUMPLE	Aporta documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	19 y 20	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 28 de octubre de 2021. No se encuentran reportados como responsables
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	21 y 22	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 28 de octubre de 2021 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	23	CUMPLE	Certificado aportado de fecha 28 de octubre de 2021 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	24	CUMPLE	Certificado aportado de fecha 28 de octubre de 2021 No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de noviembre de 2021 Valor Presupuesto oficial \$ 87.353.645,00 10% (\$ 8.735.364,50)	2.1.1.8.	89 al 90	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 62-45-101020132 Tomador: ESPARZA INGENIERIA S.A.S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. SUBSANÓ Valor asegurado: \$ 8.735.364,50

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 12/11/2021 hasta el 12/05/2022.</p> <p>Soporte de pago: No presenta soporte de pago. SUBSANÓ</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>El proponente aportó Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual incluyó los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, de los Términos de Referencia.</p> <p>Adicionalmente, el proponente subsanó aportando soporte de pago No. 3529407 de fecha 19 de noviembre de 2021, expedido por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	25 al 29	CUMPLE	El proponente aporta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	61	CUMPLE	El proponente aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL” , de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por su Representante Legal EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS .
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Abono de la oferta	2.1.1.12	04 al 06	CUMPLE	No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente, EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.432.763, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-14786, De quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	30 al 60	CUMPLE	Presenta RUP (28/10/2021), Se consulta RUES (18/11/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (18/11/2021).

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-074-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **ESPARZA INGENIERIA S.A.S, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de noviembre de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de noviembre de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-BP-I-053- 2018**. Certificación de fecha 17 de noviembre de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-ATF-I-001-2020**. Certificación de fecha 16 de noviembre de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 18 de noviembre de 2021.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ICBFGS-I-074-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO SACUDETE UBICADO EN MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

<p>PROPONENTE No 7. CONSORCIO CAES 2021 Representante NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ CC No. 79.977.831</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. TECNIPLAN INGENIERIA S.A.S NIT. 900.320.235-1 Representante Legal HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ CC No. 19.260.302 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante No. 2. NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ CC No. 79.977.831 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	04 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrita por NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ , identificado con la cedula de ciudadanía No.79.977.831, en calidad de Representante del proponente.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 12 de noviembre de 2021</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 10 al 14</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Fecha de expedición: 11 de noviembre de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento Privado del 20 de octubre de 2009, inscrito el 22 de octubre de 2009. Término de Duración: indefinido. Revisor Fiscal: N/A</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>19 al 21</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al Representante del proponente, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural, Duración: Sera igual al plazo de ejecución del contrato y Un (01) año más.</p>
<p>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 15 Integrante 2 08</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta documento de identificación del Representante Legal de su integrante persona jurídica y persona natural.</p>
<p>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>Integrante 1 24 y 25 Integrante 2 23</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente aporta certificados de fecha 02 y 11 de noviembre de 2021.No se encuentran reportados como responsables</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 27 y 29 Integrante 2 28	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 02 y 11 de noviembre de 2021.No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 31 Integrante 2 33	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 02 de noviembre de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 35 Integrante 2 36	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 02 de noviembre de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de noviembre de 2021 Valor Presupuesto oficial \$ 87.353.645,00 10% (\$ 8.735.364,50)	2.1.1.8.	38 y 45	<u>NO CUMPLE</u>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 21-45-101350249 Tomador: CONSORCIO CAES 2021 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Cubrimiento de eventos: NO enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debía SUBSANAR. Valor asegurado: \$ 2.279.915,00. Debía SUBSANAR. Vigencia de los amparos: Desde el 12/11/2021 hasta el 29/03/2021. Soporte de pago: Aporta soporte de pago de corresponsal Bancolombia de fecha 11 de noviembre de 2021, en el cual se identifica la referencia de pago y numero de convenio.</p>

				<p align="center">DEBÍA SUBSANAR</p> <p>El proponente debía subsanar los siguientes aspectos dentro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, así:</p> <p>i) Incluir en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, así:</p> <p>1. <i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p>a. <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p>b. <i>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p>c. <i>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p>d. <i>La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></p> <p>(..)”</p>
--	--	--	--	---

				<p>II) Debía ajustar el valor asegurado el cual no corresponde al porcentaje solicitado, de conformidad con lo establecido en el literal c) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, el cual dispone:</p> <p>(...)</p> <p><i>2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:</i></p> <p><u>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria. (Subrayado fuera del texto original)</u></p> <p align="center">NO SUBSANÓ</p> <p>El proponente aporta documentación a través de correo electrónico radicado el día 24 de noviembre de 2021, a las 10:14 am, configurando con ello la causal de rechazo contenida en el numeral “1.37. CAUSALES DE RECHAZO”, Sub-numeral “1.37.26. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” de los Términos de Referencia, en virtud de la extemporaneidad de la subsanación.</p> <p>Lo anterior, conforme al cronograma contenido en el Subcapítulo II de los Términos de Referencia que establecieron para subsanar y/u observar el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes hasta las 5:00 p.m. del 23 de noviembre de 2021.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 48 al 50 Integrante 2 47</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>

<p align="center">Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p align="center">2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p align="center">Integrante 1 52 al 54 Integrante 2 53 al</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por su Representante Legal HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por la persona natural NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ.</p> <p>De quien se aporta planilla correspondiente al mes de octubre de 2021.</p>
<p>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</p>	<p align="center">2.1.1.11.</p>	<p align="center">N/A</p>	<p align="center">N/A</p>	<p align="center">N/A</p>
<p align="center">Abono de la oferta</p>	<p align="center">2.1.1.12</p>	<p align="center">08 al 09</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>No se abona la oferta, pues el Representante del proponente, NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.79.977.831, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-125849. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<p>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</p>	<p align="center">2.1.1.13</p>	<p align="center">N/A</p>	<p align="center">N/A</p>	<p align="center">N/A</p>

Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 - Integrante 2 56 al 128	VERIFICADO	Integrante 1. No presenta RUP. Se consulta RUES (18/11/2021) y no se evidencia registro, por lo que se consulta COMPLIANCE, y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2. Presenta RUP (03/11/2021). Se consulta RUES (18/11/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (18/11/2021)).

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-074-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CAES 2021, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia su propuesta, se encuentra **RECHAZADA JURIDICAMENTE**.

El proponente aporta documentación a través de correo electrónico radicado el día 24 de noviembre de 2021, a las 10:14 am, configurando con ello la causal de rechazo contenida en el numeral “**1.37. CAUSALES DE RECHAZO**”, Sub-numeral “**1.37.26. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea**” de los Términos de Referencia, en virtud de la extemporaneidad de la subsanación.

Lo anterior, conforme al cronograma contenido en el Subcapítulo II de los Términos de Referencia que establecieron para subsanar y/u observar el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes hasta las 5:00 p.m. del 23 de noviembre de 2021.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de noviembre de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de noviembre de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporta que el Integrante No. 2 se encuentran a cargo de la siguiente convocatoria **PAF-ATGUAJIRA-I-057-2021 y PAF-ATGUAJIRA-I-011-2021** .Certificación de fecha 17 de noviembre de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que los integrantes son adjudicatarios de la Convocatoria **PAF-ATF-I-063-2021**. Certificación de fecha 16 de noviembre de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 18 de noviembre de 2021.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ICBFGS-I-074-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO SACUDETE UBICADO EN MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

PROPONENTE No. 8. CAMILO PEDRAZA DIAZ C.C. No.74.184.643				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	03 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de noviembre de 2021, suscrita por CAMILO PEDRAZA DIAZ , identificado con cedula de ciudadanía No. 74.184.643, en calidad de persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 12 de noviembre de 2021	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	05	CUMPLE	Aporta documento de identificación proponente persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	CONSULTADO	CUMPLE	Aporta certificado que NO cumple con la vigencia solicitada en los Términos de Referencia, por lo que, se consulta (18/11/2021). No se encuentra reportado como responsable.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	CONSULTADO	CUMPLE	Aporta certificado que NO cumple con la vigencia solicitada en los Términos de Referencia, por lo que, se consulta (18/11/2021). No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	CONSULTADO	CUMPLE	Aporta certificado que NO cumple con la vigencia solicitada en los Términos de Referencia, por lo que, se consulta (18/11/2021). No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	CONSULTADO	CUMPLE	Aporta certificado que NO cumple con la vigencia solicitada en los Términos de Referencia, por lo que, se consulta (18/11/2021). No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de noviembre de 2021 Valor Presupuesto oficial \$ 87.353.645,00 10% (\$ 8.735.364,50)</p>	2.1.1.8.	112 al 114	CUMPLE	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular. Póliza No: 57-45101000508 Tomador: PEDRAZA DIAZ CAMILO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 8.735.364,50 Vigencia de los amparos: Desde el 12/11/2021 hasta el 12/04/2022. Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 25591099 de fecha 09 de noviembre de 2021, expedido por la compañía Seguros del Estado S.A</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	76 al 77	CUMPLE	El proponente aporta el Certificado de Registro Único Tributario.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>25 al 37</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>El proponente aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 11 de noviembre de 2021, suscrito por la persona natural CAMILO PEDRAZA DIAZ.</p> <p>De quien se aporta planilla correspondiente a los meses de junio de 2020 a enero de 2021.</p>
<p>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</p>	<p>2.1.1.11.</p>	<p>N/A</p>	<p align="center">N/A</p>	<p align="center">N/A</p>
<p align="center">Abono de la oferta</p>	<p>2.1.1.12</p>	<p>05 al 07</p>	<p align="center"><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>No se abona la oferta pues la persona natural CAMILO PEDRAZA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.184.643, acredita ser profesional de la Arquitectura, con Matricula Profesional No. A250520003-74184643. De quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional.</p> <p>No obstante, el Certificado aportado con la propuesta a folio 07, correspondiente a los antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo profesional. nacional de la arquitectura y sus profesiones auxiliares, no se encuentra vigente, perdió vigencia el día 12 de agosto de 2021, por lo que DEBÍA SUBSANAR, aportando el certificado en los términos establecidos en el numeral 2.1.1.12 “ABONO DE LA OFERTA”, de los Términos de Referencia.</p> <p>2.1.1.12. ABONO DE LA OFERTA</p> <p><i>Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto,</i></p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<i>el cual deberá adjuntar matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, <u>el cual debe encontrarse vigente.</u> (Subrayado y negrilla fuera del texto original)</i>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	39 al 74	CUMPLE	Presenta RUP (12/03/2021), Se consulta RUES (18/11/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (18/11/2021).

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-074-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CAMILO PEDRAZA DIAZ, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia su propuesta, se encuentra **RECHAZADA JURIDICAMENTE**.

El proponente incurre en la causal de rechazo contemplada en el Sub-numeral 1.37.26 del numeral 1.37 “**CAUSALES DE RECHAZO**”, de los Términos de Referencia, la cual establece: “**1.37.** Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de noviembre de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-DAPREII-I-031-2020**. Certificación de fecha 16 de noviembre de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 17 de noviembre de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-JU-I-060-2020**. Certificación de fecha 16 de noviembre de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 18 de noviembre de 2021.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ICBFGS-I-074-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO SACUDETE UBICADO EN MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

<p>PROPONENTE No 9. CONSORCIO JC 2021 Representante JANETH CAROLINA MARTINEZ ROJAS CC No. 1.004.472.284</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. JAIME FERNEY PORTILLA TORO CC No. 12.752.239 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante No. 2. ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO NIT. 820.003.227- 3 Representante Legal JOSE ANTONIO ALVAREZ DELGADO CC No. 91.237.454 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	04 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de noviembre de 2021, suscrita por JANETH CAROLINA MARTINEZ ROJAS , identificada con la cedula de ciudadanía No.1.004.472.284, en calidad de Representante del proponente.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 12 de noviembre de 2021</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 16 al 23</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 2 Fecha de expedición: 15 de octubre de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal según lo establecido en el literal l) del Certificado de Existencia y Representación Legal podrá; "Programar y dirigir los procedimientos de selección, adjudicación y celebración de contratos para el cumplimiento del objeto social, hasta por una cuantía de treinta mil Salarios mínimos mensuales legales vigentes (30.000 SMMLV). En caso de un valor superior al monto anterior será el Consejo de Administración quien autorizará. NO EXISTE LIMITACIÓN PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN. Domicilio: Tunja (Boyacá) Término de Constitución: Acta de fecha 03 de marzo de 2001, registrada el 25 de abril de 2001. Término de Duración: indefinido. Revisor Fiscal: Luz Mireya Granados Figueroa, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.628.717 y TP No. 203659-T.</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>		<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al Representante del proponente, así como al Representante Suplente. Domicilio: Pasto (Nariño) Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural, Duración: Sera igual al termino de ejecución del contrato y un año mas.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante 07 Integrante 1 08 Integrante 2 24	CUMPLE	Aporta documento de identificación del Representante Legal de su integrante persona jurídica y persona natural, así como el correspondiente a la Representante del proponente.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante 11 Integrante 1 CONSULTADO Integrante 2 25 y 28	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 21 de octubre y 11 de noviembre de 2021. Se consulta el faltante (18/11/2021). No se encuentran reportados como responsables
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante CONSULTADO Integrante 1 15 Integrante 2 29 y 31	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 21 de octubre y 11 de noviembre de 2021, se consulta el faltante (18/11/2021). No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante CONSULTADO Integrante 1 13 Integrante 2 26	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 21 de octubre y 11 de noviembre de 2021, se consulta el faltante (18/11/2021). No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante 12 Integrante 1 CONSULTADO Integrante 2 30	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 11 de noviembre de 2021, se consulta el faltante (18/11/2021). No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de noviembre de 2021	2.1.1.8.	32 al 38	CUMPLE	Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Valor Presupuesto oficial \$ 87.353.645,00 10% (\$ 8.735.364,50)</p>				<p>Póliza No: 430-45-994000015976 Tomador: CONSORCIO JC 2021 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 8.735.364,50 Vigencia de los amparos: Desde el 12/11/2021 hasta el 22/03/2021. Soporte de pago: No aporta soporte de pago de la prima correspondiente, SUBSANÓ.</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>El proponente subsanó aportando soporte de pago No. 430092520 de fecha 12 de noviembre de 2021, expedido por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 39 al 40 Integrante 2 41 al 46</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>

<p align="center">Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p align="center">2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p align="center">Integrante 1 47 al 49 Integrante 2 50 al</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 11 de noviembre de 2021, suscrito por la persona natural JAIME FERNEY PORTILLA TORO.</p> <p>De quien se aporta planilla correspondiente al mes de septiembre de 2021.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por el Representante Legal JOSE ANTONIO ALVAREZ DELGADO.</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>El proponente aporto documento de subsanación, con el cual adjunto Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de su integrante No. 2, suscrito por su Revisora Fiscal, LUZ MIREYA GRANADOS FIGUEROA, de quien se aporto copia de la Cédula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
<p>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</p>	<p align="center">2.1.1.11.</p>	<p align="center">N/A</p>	<p align="center">N/A</p>	<p align="center">N/A</p>

<p align="center">Abono de la oferta</p>	<p align="center">2.1.1.12</p>	<p align="center">08 al 09</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Abona la oferta, la integrante persona natural, el Señor JAIME FERNEY PORTILLA TORO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.752.239, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-21136423. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional.</p> <p>No obstante, NO aporta Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, razón por la cual debe SUBSANAR, aportando el certificado en los términos establecidos en el numeral 2.1.1.12 “ABONO DE LA OFERTA”, de los Términos de Referencia.</p> <p align="center">2.1.1.12. ABONO DE LA OFERTA</p> <p><i>Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, el cual deberá adjuntar matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente.</i></p> <p align="center">CUMPLE</p> <p>Respecto del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del JAIME FERNEY PORTILLA TORO, se consultó la página del COPNIA - https://www.copnia.gov.co/, el día 23 de noviembre de 2021, dando así, por cumplido el requisito.</p>
<p align="center">Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</p>	<p align="center">2.1.1.13</p>	<p align="center">N/A</p>	<p align="center">N/A</p>	<p align="center">N/A</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 - Integrante 2 -	VERIFICADO	<p>Integrante 1. No presenta RUP. Se consulta RUES (18/11/2021) y no se evidencia registro, por lo que se consulta COMPLIANCE, y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Presenta RUP (03/11/2021). Se consulta RUES (18/11/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (18/11/2021)).

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-074-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO JC 2021**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de noviembre de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de noviembre de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 17 de noviembre de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de noviembre de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 18 de noviembre de 2021.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBFGS-I-074-2021.
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO SACUDETE UBICADO EN MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
Fecha de diligenciamiento:	24/11/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	8
Proponente:	CAMILO PEDRAZA DIAZ
Representante Legal:	CAMILO PEDRAZA DIAZ CC.74.184.643

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CAMILO PEDRAZA DIAZ	74.184.643	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	264 DE 2010	258,10	SI
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	264 DE 2010	258,10	SI	
c.	Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales	-	NO		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 150 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a modificar su uso, o recuperar o adaptar el inmueble o parte de este o devolverlo al estado inicial para la cual fue construido o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	87.353.645,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	131.030.467,50	Pesos
		144,22	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	61.147.551,50	Pesos
		67,30	SMMLV

Contrato 1: No	<u>264 DE 2010</u>		
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERNADO, CERRAMIENTO, RESTAURANTE Y SALA DE ESTUDIO URBANO DEL INSTITUTO TECNICO EDUCATIVO LA PRESENTACION DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE		
Fecha de terminación	26/07/2012	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 146.265.000,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>258,10</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	258,10	b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>258,10</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	258,10	c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	<u>NO CUMPLE</u>
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	<u>CAMILO PEDRAZA DIAZ</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Documento sin Foliar: Se aporta ACTA DE TERMINACIÓN debidamente suscrita. Documento sin Foliar: Se allega CERTIFICACIÓN emitida por el MUNICIPIO DE SANLUIS DE PALENQUE / DEPARTAMENTO DE CASANARE, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Ing. OLKA SULAY DUARTE TORRES en calidad de Secretaria de Obras Públicas, quien certifica que CAMILO PEDRAZA DIAZ ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona número del contrato, objeto, fecha determinación y valor final del contrato. Documento sin Foliar: Se allega CONTRATO DE CONSULTORIA debidamente suscrito. Documento sin Foliar: El proponente allega documentación del contrato donde se relacionan OTROSI No. 2 y 3, SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN del contrato relacionado. Documento sin Foliar: ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 3 debidamente suscrita.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente el contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Aun así no se evidencia el cumplimiento de la condición c) Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.</p>		
Observación general:	El proponente NO CUMPLE con la experiencia específica requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA incurriendo en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO: 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		